



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 907/2019
Fecha Resolución: 01/04/2019

RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE SUSPENSIÓN PROCESO SELECTIVO CONCURSO- OPOSICIÓN PLAZA SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE MARCHENA (SEVILLA)

ANTECEDENTES DE HECHO

Este Ayuntamiento tiene convocado un proceso selectivo para la provisión, en propiedad, de una plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local por el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera al servicio de esta Administración y cuyas bases han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 42, de fecha 20 de febrero de 2018.

Con fecha 11 de febrero de 2019 se constituye el Tribunal Calificador para la realización de la primera Fase: Concurso, publicándose en el Tablón de Edictos y en la web municipal anuncio con el resultado de la puntuación asignada a los veinte aspirantes admitidos.

El 18 de febrero de 2019 tiene lugar en las instalaciones del Polideportivo Municipal “ San Juan “ de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), la primera prueba de la Fase de Oposición consistente en la realización de las pruebas de aptitud física, publicándose el resultado de las mismas en el Tablón de Edictos y en la web municipal, convocándose a los aspirantes para la realización de la Segunda Prueba de la Fase de Oposición: Psicotécnica, que tiene lugar los días 5 y 19 de marzo de 2019.

Con fecha 4 de marzo de 2019 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento reclamación interpuesta por don Marco Antonio Clavijo Guerra, participante en el procedimiento selectivo de referencia, en el sentido de no estar de acuerdo con la valoración de los méritos que se le han asignado en los apartados de formación y antigüedad.

En contestación a la reclamación referida en el párrafo anterior consta acuerdo adoptado al respecto por el Tribunal Calificador con fecha 5 de marzo de 2019, desestimando la reclamación presentada por don Marco Antonio Clavijo Guerra, siendo publicado anuncio del acta del Tribunal en el Tablón de Edictos y en la web municipal.

Con fecha 21 de marzo de 2019 se publicó en el Tablón de Edictos y en la web municipal anuncio del Tribunal con la calificación de la prueba Psicotécnica y convocatoria de la prueba de Conocimientos para el próximo día 2 de abril de 2019.

Con registro número 3765, de 22 de marzo de 2019, tuvo entrada en este Ayuntamiento recurso de alzada presentado por don Marco Antonio Clavijo Guerra, respecto del acuerdo adoptado por el Tribunal Calificador con fecha 5 de marzo de 2019, que desestimó su reclamación, solicitando nueva baremación de los méritos alegados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su apartado 1 que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución

Código Seguro De Verificación:	84TEf0Hvdy3RypIP6wOQ9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	01/04/2019 13:14:05
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/04/2019 13:01:22
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84TEf0Hvdy3RypIP6wOQ9g==		





del acto impugnado. En el apartado 2 del mismo artículo se dispone que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.
- b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley.

De conformidad con lo expuesto, y teniendo en cuenta las alegaciones del recurrente, habrá de determinarse si en el caso que nos ocupa la continuación del proceso selectivo, pudiera causar perjuicios de muy difícil reparación.

SEGUNDO. La suspensión de la eficacia de un acto administrativo es en nuestro Derecho una excepción al principio general de autotutela de la Administración, que se configura como una medida cautelar (y en consecuencia provisional) con los efectos de evitar en este caso que puedan ser nombrados de manera definitiva como personal estatutario aspirantes de un proceso selectivo que pudiera ser declarado nulo, evitando con ello perjuicios de difícil reparación, tal y como contempla la Sentencia número 103/2009 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 18 de mayo de 2009 (Refª Aranzadi JUR 2009\320170), confirmada en cuanto a la suspensión por la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de octubre de 2011 (Aranzadi RJ 2012\3451).

TERCERO. Según el artículo 117.5 de la LPAC: "Cuando el recurso tenga por objeto la impugnación de un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas, la suspensión de su eficacia habrá de ser publicada en el periódico oficial en que aquél se insertó.

En base a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mediante el presente, en uso de las facultades que me confiere el Ordenamiento Jurídico,

Vengo en disponer

PRIMERO: Suspender el procedimiento selectivo para la provisión, en propiedad, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, por el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera al servicio de esta Administración, hasta la efectiva resolución del recurso de alzada interpuesto por don Marco Antonio Clavijo Guerra.

SEGUNDO: Dar a conocer la presente resolución a todos los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y página web, a efectos de su general conocimiento,

La Alcaldesa, Fdo.: María del Mar Romero Aguilar

Toma de razón. La Secretaria, Fdo.: María del Carmen Simón Nicolás

Código Seguro De Verificación:	84TEf0Hvdy3RypIP6wOQ9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	01/04/2019 13:14:05	
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/04/2019 13:01:22	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84TEf0Hvdy3RypIP6wOQ9g==			